

D. Utilización de la partida específica

Los registros presupuestarios se realizarán invariablemente a nivel de partida específica, quedando la partida genérica como elemento consolidador de la información de las partidas específicas que en su caso la integren.

Las partidas genéricas que no están desagregadas en partidas específicas no son aplicables al Distrito Federal.

Se destaca que las erogaciones por concepto de obra pública por administración se registrarán conforme a las partidas específicas de los capítulos, conceptos y partidas genéricas correspondientes.

E. Índice

El Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, queda integrado de la siguiente forma:

Capítulo 1000 Servicios personales

Concepto 1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente.

Partida Genérica 1110 Dietas.

Partida 1111 Dietas.

Partida Genérica 1120 Haberes.

Partida 1121 Haberes para personal de seguridad pública y bomberos.

Partida Genérica 1130 Sueldos base al personal permanente.

Partida 1131 Sueldos base al personal permanente.

Partida 1132 Sueldos al personal a lista de raya base.

Partida Genérica 1140 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero.

Concepto 1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio.

Partida Genérica 1210 Honorarios asimilables a salarios.

Partida 1211 Honorarios asimilables a salarios.

Partida Genérica 1220 Sueldos base al personal eventual.

Partida 1221 Sueldos base al personal eventual.

Partida Genérica 1230 Retribuciones por servicios de carácter social.

Partida 1231 Retribuciones por servicios de carácter social.

Partida Genérica 1240 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje.

Partida 1241 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje.

Concepto 1300 Remuneraciones adicionales y especiales.

Partida Genérica 1310 Primas por años de servicios efectivos prestados.